

253-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del tres de noviembre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Acosta, de la provincia de San José, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resoluciones 003-DRPP-2012 de las quince horas del dieciocho de junio y 115-DRPP-2012 de las trece horas con treinta minutos del treinta de noviembre ambas del dos mil doce, este Departamento comunicó a la agrupación política, la acreditación de las estructuras del cantón de Acosta de la provincia de San José al partido Nueva Generación.

El partido Nueva Generación celebró la asamblea cantonal de Acosta el día veintiséis de octubre de los corrientes, en virtud de las renunciaciones de las siguientes personas: Juan Pedro Quirós Fallas, cédula de identidad 114340426, al puesto de presidente propietario, María Fernanda Chinchilla Fallas, cédula de identidad 115620037, como secretaria propietaria y a su vez ambos como delegados territoriales, Jairo David Chinchilla Chinchilla, cédula de identidad 114210293, como tesorero propietario, y en las suplencias a: Wendell Leonardo Montes Padilla, cédula de identidad 114730009 como presidente, Jesús Arturo Quirós Fallas, cédula de identidad 114790493, como secretario, Teresa Fallas Chinchilla, cédula de identidad 900950448, como tesorera, asimismo estos tres últimos como delegados territoriales y Carlos Josué Azofeifa Quirós, cédula de identidad 114370862, como fiscal propietario.

El partido político en la asamblea de marras designó a: Ivannia María Aguilar García, cédula de identidad 109750775, como presidenta, José Pablo Lobo Araya, cédula de identidad 115650674, como secretario, Michael Enrique Araya Monge, cédula de identidad 115390861, como tesorero, todos propietarios y a su vez como delegados territoriales, como suplentes del comité ejecutivo a: Geiner José García Araya, cédula de identidad 115610074, como presidente, Stephanie de los Ángeles Aguilar García, cédula de identidad 115670366, como secretaria y como delegados

territoriales y Helen Andrea Elizondo Mora, cédula de identidad 111870812, como tesorera, designada en ausencia.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

SAN JOSE ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109750775	IVANNNIA MARIA AGUILAR GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115650674	JOSE PABLO LOBO ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
115390861	MICHAEL ENRIQUE ARAYA MONGE	TESORERO PROPIETARIO
115610074	GEINER JOSE GARCIA ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
115670366	STEPHANIE DE LOS ANGELES AGUILAR GARCIA	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115610074	GEINER JOSE GARCIA ARAYA	TERRITORIAL
115650674	JOSE PABLO LOBO ARAYA	TERRITORIAL
109750775	IVANNNIA MARIA AGUILAR GARCIA	TERRITORIAL
115390861	MICHAEL ENRIQUE ARAYA MONGE	TERRITORIAL
115670366	STEPHANIE DE LOS ANGELES AGUILAR GARCIA	TERRITORIAL

Inconsistencia: Helen Andrea Elizondo Mora, fue designada en ausencia como tesorera suplente, y a la fecha no consta en autos la carta de aceptación a ese puesto.

Pendiente los cargos de tesorero suplente y fiscal propietario.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con la documentación que consta en el expediente del partido Nueva Generación a la fecha del dictado de la presente resolución, se acreditan los nombramientos realizados por el citado partido en el cantón de Acosta, provincia de San José de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género. La vigencia de dicha estructura será por el resto del período, es decir hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Tome nota la agrupación política sobre lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, en relación con el plazo previsto en ese texto normativo, el cual establece que entre la celebración de las asambleas inferiores cuyos acuerdos incidan en la asamblea superior siguiente, deberá mediar un plazo no menor de 8

días hábiles. Lo anterior con el objeto de que este Departamento cuente con la documentación necesaria para el estudio y análisis correspondiente. En consecuencia, de presentarse la carta de aceptación de Helen Andrea Elizondo Mora, la misma será analizada a posteriori.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/mao
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref: No. 4596